Identificació de l'expedient: 2883/2025 3404
Assumpte: Aprovació ajuts socials BSGG_12_2025

DECRETO DE ALCALDIA
APROVACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES

HECHOS

Vista la relación de gastos número BSGG/12/2025 por importe de 1.216,05 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con los informes técnicos que consten al expediente.

Dado que dentro de los competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de los bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a persones en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria número 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2025.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a los prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre de 2017.

En virtud de los atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG/12/2025 en favor de los beneficiarios refe-*rits en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIO NUM.: BSGG/12/2025

RELACIÓ NÚM.:			BSGG_12_2025	DECRET:		
NÚM.	**BENEFICIARI**	**DNI**	**CONCEPTE**	**IMPORT**	**ENDOSSATARI**	**DNI/NIF**
60	M.V.C	[redacted]	Habitatge- reparacions	1.216,05 €	M.R.M SYS- TEMS OF CLEAN (Servei de neteja)	54819911D
			TOTAL	1.216,05 €		

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la aplicación presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

TERCERO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUART.- Notificar estos acuerdos a los interesados**.**

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los termita recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos después serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Canet de Mar, a la fecha de la firma electrónica